

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**  
todos los días, excepto  
los domingos

**ADMINISTRACION:**  
Casa Provincial  
de Misericordia

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 63

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Torronteras, para que desde el día 25 del actual al 25 de Abril próximo pueda colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños en la ganadería.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 16 de Marzo de 1954. 1362

El Gobernador Civil,  
Miguel Moscardó Guzmán.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUADALAJARA

EDICTO

En esta Junta Provincial de Beneficencia se instruye expediente de modificación de fines de la Fundación instituida en esta capital por don Félix Suárez y doña María Lamparero, consistente en contribuir para los comedores de Auxilio Social y a los Centros de Acción Católica de esta ciudad, con la cantidad que se venía contribuyendo de 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, para la Tienda Asilo del Excmo. Ayuntamiento y Círculo Católico, cuyos fines no se cumplen desde hace varios años por no existir estos últimos Centros.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cuantas Entidades, Corporaciones o personas particulares se consideran perjudicadas o crean conveniente formular alguna observación, lo comuniquen a la Secretaría de esta Junta, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la misma, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto.

Guadalajara 18 de Marzo de 1954.—El Secretario de la Junta, Luis Rojo Villa.—V.º B.º—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Moscardó Guzmán. 1367

CIRCULAR

Los días 29 y 30 de los corrientes, de las doce a las catorce horas y en la forma acostumbrada, se abo-

narán en esta Junta Provincial de Beneficencia las pensiones de Huérfanos de la Revolución y de la Guerra, correspondientes a los meses de Enero y Febrero de 1953.

Lo que se hace público para general conocimiento, ordenando a los Alcaldes den la mayor publicidad de esta Circular, para que llegue a conocimiento de los perceptores de dichas pensiones.

Guadalajara 18 de Marzo de 1954.—El Secretario de la Junta, Luis Rojo Villa.—V.º B.º—El Gobernador Civil Presidente, Miguel Moscardó Guzmán. 1366

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda deberán pasarse a hacer efectivo el importe de los mismos correspondientes al presente mes en los días que a continuación se indican y horas de diez a una de la mañana:

Día 2 de Abril.—Montepío militar.

Día 3.—Remuneratorias, Montepío civil y jubilados.

Día 5.—Retirados de todas las clases y cruces trimestrales.

Día 6.—Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 15 de Marzo de 1954.—El Delegado de Hacienda, Rafael Alonso. 1348

## Administración Principal de Correos de Guadalajara

La Dirección General de Correos, a la vista del creciente número de personas que se dedican a remitir cartas con los sobres en jeroglífico, obligando al perso-

nal postal a dedicar a aquellos envíos un tiempo del que no puede disponerse dentro del correo, ya que es fundamental la rapidez en el curso de la correspondencia, informa al público que las disposiciones reglamentarias prohíben el envío de direcciones con signos convencionales y exigen la mayor claridad en los sobrescritos.

La Administración postal, que pone siempre el mayor cuidado para conseguir la entrega de la correspondencia, ha venido dando curso a aquellos sobres en jeroglífico, como una prueba de su buen deseo de que ni un solo envío deje de entregarse pese a esfuerzos y trabajo y en tanto que el número de aquellos fué discretamente moderado, pero al cundir tal sistema, completamente inaceptable, se ve en la previsión de rogar al público se abstenga en absoluto de depositar en correos sobres con las señas en jeroglífico, ya que se cursan órdenes a todas las oficinas de cumplir exacta y puntualmente los preceptos reglamentarios.

Guadalajara 18 de Marzo de 1954.—El Administrador principal accidental, Luis Vázquez. 1387

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

### Circular núm. 286

#### Autorización para trabajar en domingo en la fabricación y reparto de bebidas carbónicas

La Dirección General de Trabajo ha autorizado la fabricación y reparto de bebidas carbónicas en las mañanas de los domingos y días festivos, comprendidos entre 1.º de Abril al 31 de Octubre, debiéndose los días de precepto otorgar al personal que trabaje en dichas mañanas y sin descuento alguno en su retribución, una hora para que puedan cumplir con sus deberes religiosos; asimismo deberá concedérsele el oportuno descanso dentro de la semana siguiente.

Guadalajara 15 de Marzo de 1954.—El Delegado Provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1364

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

#### Fijando los precios de harina que habrán de regir en esta provincia durante el mes de Abril.

#### Campaña 1953-54

Por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo han sido aprobados los precios de harina que deberán regir en esta provincia durante el mes de Abril.

	Ptas. Qm.
Canon cartillas productores.....	30'07
<i>Harina abastecimiento provincial</i>	
Harina de trigo tipo 1.º, extracción 78 %, .....	516'75
» » » 2.º, » 79 » .....	497'55
» » » 3.º, » 77 » .....	510'48
» » » 4.º, » 76 » .....	497'46

#### Harina abastecimiento interprovincial

Harina de trigo tipo 1.º, extracción 78 %, .....	527'01
» » » 2.º, » 79 » .....	507'68
» » » 3.º, » 77 » .....	520'87
» » » 4.º, » 76 » .....	507'98

Los precios anteriores se entenderán por Qm. y de acuerdo con lo ordenado por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Lo que se hace público para general conocimiento

y cumplimiento por parte de los fabricantes de harina de esta provincia.

Guadalajara 15 de Marzo de 1954.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 1351

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

#### Tarifas para suministro de energía eléctrica a las localidades de Jadraque, Villanueva de Argecilla, Bujalaro, Matillas y Membrillera.

Empresa: don Eladio Sánchez Martín, propietario de la Central Hidráulica «El Fénix» y arrendatario de las denominadas «Eléctricas de Jadraque».

Cumplidos los requisitos exigidos por el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el suministro de energía, le han sido aprobadas a las empresas antes dichas las tarifas siguientes:

#### Alumbrado a tanto alzado.

Lámpara de 15 vatios.....	3'50 ptas. mes.
» 25 » .....	5'00 » »

#### Alumbrado por contador.

El Kw-h a .....	1'00 ptas.
Mínimo de consumo el reglamentario.	

#### Fuerza motriz.

De 1 a 100 Kw-h.....	0'65 ptas. Kw-h
De 101 a 200 Kw-h.....	0'50 » »
De 201 a 300 Kw-h.....	0'40 » »
De 301 a 400 Kw-h.....	0'35 » »
De 401 a 500 Kw-h.....	0'30 » »
De 501 a 1000 Kw-h.....	0'25 » »
De 1001 en adelante.....	0'20 » »

Mínimo de consumo el reglamentario.

Sobre las tarifas reseñadas podrá aplicar el recargo establecido por la Orden de 11 de Julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

Lo que se hace público para general conocimiento. Guadalajara 15 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Enrique Gil Grávalos. 1386

(Derechos de inserción, 82'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### MAJALRAYO

Previa autorización del señor Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de esta provincia y por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 26 del actual se celebrarán las subastas, por tercera vez, de los aprovechamientos maderables y leñosos de los montes de estos propios, números 97 y 99 del Catálogo, anunciados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 11, correspondiente al día 26 de Enero último y con el 25 por 100 de rebaja de los precios de tasación fijados en dicho anuncio, y las horas, como igualmente cuantas más condiciones y características constan, serán las que en el mismo se estipulan.

Majalrayo 16 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Ce-sáreo Iruela. 1406

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

### MALAGA DEL FRESNO

El señor Alcalde Nacional de esta villa.

Hace saber: Que habiendo formado y aprobado este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre último, queda dicho documento a disposición del público, para oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Asimismo y por igual período quedan expuestos los padrones de arbitrios de la riqueza rústica y urbana

para el año actual a los tipos del 8'96 y 17'20 por 100, respectivamente.

Lo que hago público para general conocimiento.  
Málaga del Fresno 13 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Agustín Sánchez. 1380  
(Derechos de inserción, 35'00 ptas.)

### CUBILLEJO DEL SITIO

Se encuentran expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para 1954.  
Las ordenanzas de nueva creación siguientes:  
Recargo del 25 por 100 en la contribución industrial.  
Arbitrio del 17'20 por 100 sobre la riqueza urbana.  
Arbitrio del 8'96 por 100 sobre la riqueza rústica.  
Recargo del 10 por 100 sobre el arbitrio provincial.  
Rectificación del padrón municipal de habitantes en 31 de Diciembre de 1953.  
Todo ello por el plazo de quince días.  
Cubillejo del Sitio 12 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Germán Heredia. 1349  
(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

### VEGUILLAS

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de la riqueza rústica y urbana para el cobro del arbitrio municipal del 8'96 y 17'20 por 100 sobre el líquido imponible de los mismos, relativos al presente año, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Veguillas 13 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Gregorio Gordo. 1339  
(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### MONASTERIO

Durante el plazo de quince días se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de la riqueza rústica y urbana para el cobro del arbitrio municipal del 8'96 y 17'20 por 100 sobre el líquido imponible de los mismos, relativos al presente año, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Monasterio 13 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Victoriano Criado. 1341  
(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### LA MIÑOSA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, durante quince días hábiles, los documentos que a continuación se detallan:

El presupuesto municipal ordinario.  
Las ordenanzas que han de regir para el vigente presupuesto.  
La exención de las inexistentes o que su coste de imposición sea mayor que su rendimiento.  
El padrón sobre el arbitrio de la riqueza rústica y urbana.  
La rectificación del padrón de habitantes en 31 de Diciembre de 1953.  
La Miñosa 15 de Marzo de 1954.—El Alcalde, A. de Mingo. 1372  
(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

### EL POBO DE DUEÑAS

Se hallan terminados y expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Los padrones de arbitrios para el cobro del 17'20 por 100 sobre la riqueza urbana y del 8 por 100 sobre

la riqueza rústica, para el año actual de 1954, por quince días.

El Pobo de Dueñas 14 de Marzo de 1954.—El Alcalde, T. Rodríguez. 1355  
(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

### MARANCHON

Habiendo sido incluido este término municipal en el plan de trabajos aprobados por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial para realizar durante el presente ejercicio el estudio y revisión de la característica valoración de las tierras en él comprendidas, se hace saber a todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros, que durante el plazo de quince días hábiles, se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento la relación de valores unitarios y su distribución para oír posibles reclamaciones.

Maranchón 15 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Juan Atance. 1373  
(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

### TERRAZA

Remitida por la Jefatura del Servicio Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en este Distrito municipal, sobre revisión de características de valoración, queda expuesta al público la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, con objeto de que durante el plazo indicado puedan presentarse por los contribuyentes del Distrito las reclamaciones que estimen procedentes.

Terraza 16 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Alejo Checa. 1381  
(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

### CORDUENTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previa la oportuna autorización del Distrito Forestal de esta provincia y teniendo en cuenta lo dispuesto en las disposiciones vigentes, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia personal o delegada, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente laborable en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y a las doce horas, la subasta pública para la adjudicación de 323 pinos secos, que cubican 90,448 metros cúbicos de madera y 12,65 estéreos de leña, sitos en el monte de estos propios, número 128 del Catálogo, bajo el tipo de licitación de 12.048'26 pesetas.

Aparte de los requisitos legales para tomar parte en esta subasta será indispensable estar en posesión de cualquiera de los certificados profesionales de las clases A, B o C, con hoja de compras de margen suficiente, por estar clasificado dicho aprovechamiento en el grupo 1.º; será de cuenta del adjudicatario pagar los presupuestos de gastos formulados por el Distrito Forestal y el Ayuntamiento, sin perjuicio de tener que sujetarse a lo previsto en el pliego de condiciones, cuya aceptación se estimará por el solo hecho de acudir a la subasta.

Este aprovechamiento, por corresponder a pinos secos, está exento de entrega de traviesas a la RENFE.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, firmadas y reintegradas debidamente, se presentarán en pliegos cerrados y con toda clase de garantías, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de las once a las doce horas, desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior al en que la subasta se celebre; deben acompañar a las mismas el resguardo de haber constituido el depósito provisional de seiscientos pesetas.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará otra segunda, a los once días hábiles, a partir del siguiente

laborable a la celebración de la primera, bajo la misma hora, tasación y condiciones.

Cordiente 15 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Do-  
roteo López. 1378

— Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., y en posesión del certificado profesional de la clase ... número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... de fecha ..., de ... pinos secos, en el monte número 128 del Catálogo, de los propios de Cordiente, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

... a ... de ... de 1954.

(Derechos de inserción, 157'50 ptas.)

### AUÑÓN

Don Mariano Delgado López, Alcalde constitucional de Auñón.

Hago saber: Que a instancia del mozo Vicente Torrecilla Alba, alistado en el año actual y para que surta sus efectos en el expediente de solicitud de prórroga de primera clase del mismo, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su hermano Rufino Torrecilla Alba, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Eugenio y de Cirila, nació en Auñón, provincia de Guadalajara, el día 28 de Febrero de 1918, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 36 años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace 16 años del pueblo de la fecha, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 259 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Rufino Torrecilla Alba, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Auñón 13 de Marzo de 1954.—El Alcalde, Mariano Delgado. 1368

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos que se indican:

Mazuecos, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

Alique, Hontanillas y Pareja, el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

Aldeanueva de Guadalajara, Bustares, Fuentes de la Alcarria, Hiendelaencina, Navas de Jadraque, Valdesaz y Valhermoso, las cuentas municipales del año 1953, por quince días.

El Cardoso de la Sierra, Huertapelayo y Peñalba de la Sierra, la liquidación del presupuesto del año 1953, por quince días.

Concha, Hinojosa y Tartanedo, el presupuesto municipal y las cuentas municipales, por quince días.

Budia, Sienes y Villacorza, las cuentas municipales y la liquidación del presupuesto, por quince días.

Barriopedro, la rectificación del padrón municipal

de habitantes en 31 de Diciembre de 1953, por quince días.

Hortezuela de Océn, Mazarete y Padilla del Ducado, la liquidación del presupuesto y la rectificación del padrón municipal de habitantes, por quince días.

## Juzgados municipales

GUADALAJARA.—Edicto

En los autos de juicio de faltas por hurto, número 212 del año 1953, seguidas en este Juzgado contra Ricardo García Blanco, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara a doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Mariano de Leyva y Ortega, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, celebrado con asistencia del Ministerio Fiscal, seguido contra Ricardo García Blanco, de 17 años de edad, soltero, vendedor ambulante, hijo de Manuel y María, natural de Oviedo y de domicilio desconocido, por una de aquellas contra la propiedad; y Fallo: que debo condenar y condeno, en el concepto de autor de la expresada falta contra la propiedad, al denunciado Ricardo García Blanco a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano de Leyva.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al denunciado Ricardo García Blanco, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, pongo el presente en Guadalajara a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cipriano García. 1395

## Juzgados de Paz

ESTABLES.—Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Paz de este pueblo, en los autos de juicio de faltas que con el número 1 de 1954 se tramitan en este Juzgado en virtud de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, dimanante de las diligencias previas tramitadas en dicho Juzgado de primera instancia, como consecuencia de la denuncia formulada por don Francisco Pardillos Vela, mayor de edad y vecino de Establés, contra Clemente Terreros Anglada, sin domicilio conocido, de oficio castrador, por intrusismo en la profesión veterinaria, por medio de la presente se cita al indicado Clemente Terreros Anglada, a fin de que, asistido de las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Paz, el día 3 del próximo mes de Abril, a las doce horas, para asistir a la celebración del juicio correspondiente; previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Establés 16 de Marzo de 1954.—El Secretario, Pascual Cámara. 1374

## Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos de Yebes

En los días 15 y 16 de Abril próximo se pagará en las oficinas de esta Hermandad el importe de los pastos de los propietarios de este término, tanto vecinos como forasteros, correspondientes al año 1954.

El que no comparezca en los días señalados al cobro se desprende renuncia a ellos, quedando dichas cantidades en favor de esta Hermandad.

Yebes 1 de Marzo de 1954.—El Presidente, Jacinto López. 1388

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL